



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda. Oficina Presupuestaria

Tercer Expediente de Modificación de Créditos. consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31€, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81€ y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12€, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016

INDICE DOCUMENTAL

Documento	Concepto
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL
1	Propuesta aprobación inicial Junta de Gobierno Local y Certificado de dicha Junta
2	Memoria
3	Informe Económico-Financiero
4	Anexos
5	Informe del Sr. Interventor
6	Propuesta al Pleno de aprobación inicial
7	Edicto inicial publicado en el BOP
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA
8	Propuesta aprobación definitiva a la JGL
9	Edicto definitivo publicado en BOP
10	Certificado de la JGL de aprobación definitiva
11	Certificado del Pleno de la aprobación definitiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº . 287/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Proyecto de Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

A la fecha actual, existen determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	246.811,31
6. Inversiones Reales.	155.500,00
Total Créditos Extraordinarios.	402.311,31

1.2. Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.341.791,79
4. Transferencias Corrientes	504.065,75
6. Inversiones Reales.	252.251,27
7. Transferencias de Capital	140.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	2.238.108,81

**Total Créditos Extraordinarios
y Suplementos de Crédito..... 2.640.420,12**

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación. Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal.....	1.678.179,40
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	70.500,00
3. Gastos Financieros.....	7.937,72
4. Transferencias corrientes.....	8.000,00
6. Inversiones Reales.....	94.000,00
Total Bajas por Anulación.....	1.858.617,12

B) MAYORES INGRESOS.-

Capítulo 2. Impuestos Indirectos..... 515.416,00 €
(210) (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Capítulo 4. Transferencias Corrientes 266.387,00 €
(420.10) (Fondo Complementario de Financiación)

Total Mayores Ingresos.....781.803,00 €

Total Bajas en Gastos y Mayores Ingresos.....2.640.420,12 €

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Alicante, 23 de septiembre de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofía Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan
en esta Propuesta .

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Pablo A. Ortiz García

Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"1. PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 402.311,31 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.238.108,81 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.858.617,12 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016"

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

A la fecha actual, existen determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	246.811,31
6. Inversiones Reales.	155.500,00
Total Créditos Extraordinarios.	402.311,31

1.2. Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.341.791,79
4. Transferencias Corrientes	504.065,75
6. Inversiones Reales.	252.251,27
7. Transferencias de Capital	140.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	2.238.108,81

**Total Créditos Extraordinarios
y Suplementos de Crédito..... 2.640.420,12**

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal.....	1.678.179,40
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	70.500,00
3. Gastos Financieros.....	7.937,72
4. Transferencias corrientes.....	8.000,00
6. Inversiones Reales.....	.94.000,00
Total Bajas por Anulación.....	1.858.617,12

B) MAYORES INGRESOS.-

Capítulo 2. Impuestos Indirectos..... 515.416,00 €
 (210) (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Capitulo 4.Transferencias Corrientes 266.387,00 €
 (420.10) (Fondo Complementario de Financiación)

Total Mayores Ingresos.....781.803,00 €

Total Bajas en Gastos y Mayores Ingresos.....2.640.420,12 €

Segundo.- Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
 El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

MEMORIA

Dña. Sofía Morales Garrido, Concejala Delegada de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presenta Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Tercer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

A fecha actual, existen determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

Dichas necesidades son las siguientes:

1º.- Por parte de Alcaldía, se precisa un aumento de la consignación (suplemento de crédito) inicial de las aplicaciones presupuestarias destinadas a Atenciones Corporativas y Protocolarias así como a Publicidad Institucional e Información en 5.000,00 € y 20.000,00 € respectivamente, dado que una vez revisados los gastos previstos hasta final de ejercicio, las mencionadas consignaciones iniciales se muestran insuficientes.

2º.- Asesoría Jurídica solicita dos suplementos de Crédito por importe de 25.000,00 € cada uno de ellos con destino a las aplicaciones presupuestarias destinadas a Gastos de Letrados y Procuradores así como a la de Gastos diversos Daños a Terceros, en previsión hasta fin de ejercicio de poder hacer frente a los gastos derivados de Costas y demás resoluciones judiciales de obligado cumplimiento por mostrarse insuficientes la consignaciones actuales.

3º.- Por parte de Estadística, se solicita para Rotulación de Vías Públicas un suplemento de crédito por importe de 10.000,00 € con el fin de poder atender las demandas de colocación de placas con nombres de calles y caminos efectuadas por los residentes en las distintas Partidas Rurales.

4º.- Por parte de la Concejalía de Hacienda se solicita la dotación de un suplemento de crédito por importe de 395.000,00 euros, con el fin de cubrir la previsión de pago del premio de cobranza del Servicio de Recaudación Voluntaria llevada a cabo por SUMA Gestión Tributaria hasta la finalización de los trabajos pendientes por dicho Organismo.

5º.- Tesorería solicita un suplemento de crédito por importe de 7.937,72 euros en la aplicación presupuestaria destinada a Otros Gastos Diversos con el fin de poder atender los gastos de puesta en marcha del Sistema Digital de Gestión de Espera, así como del mantenimiento de los cajeros automáticos por no existir crédito suficiente en la misma..

6º.-El Servicio de Prevención de Riesgos, solicita la dotación de un crédito extraordinario por importe de 10.611,31 €, (equivalente al importe de la bonificación correspondiente a los ejercicios 2012,2014 y 2015 que al Ayuntamiento le corresponde como contribución a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral que concede el Ministerio de Empleo y Seguridad Social), con el fin de destinarlo a gastos de Prevención de acuerdo con lo que disponga el Comité de Seguridad y Salud.

7º.- La Concejalía de Patrimonio solicita por una parte, la dotación de dos suplementos de crédito, uno de ellos por importe de 40.898,00 euros destinado a la aplicación presupuestaria de Estudios y Trabajos Técnicos y Valoraciones con el fin de atender los trabajos derivados del estudio para la inscripción de viarios y caminos de titularidad municipal y para efectuar el estudio de campo previo a la adquisición de la aplicación informática de Gestión Patrimonial. Solicita igualmente un segundo suplemento de crédito por importe de 1.300,00 euros se destina a la aplicación presupuestaria de Adquisición de Libros y suscripciones, con el fin de llevar a cabo la suscripción de una base de datos jurídica.

De la misma forma, se solicita un suplemento de crédito por importe de 2.269,80 euros de la aplicación presupuestaria de Arrendamientos, dependiente de Urbanismo (31), con el fin de cubrir la segunda prórroga del contrato de alquiler de local situado en Paseito Ramiro nº.1 donde se ubica el Servicio de Estudios y proyectos y Viario.

Por otro lado, se solicita la dotación de dos créditos extraordinarios, uno de ellos por importe de 2.200,00 euros con la finalidad de sufragar los gastos derivados del arrendamiento de un local hasta final de año, que se cederá temporalmente a asociaciones de vecinos y otro por importe de 1.000,00 euros con el fin de dotar una aplicación presupuestaria para gastos diversos y cubrir posibles eventualidades hasta final de año.

8º.- Por parte de la Concejalía de Infraestructuras se solicita suplementar la aplicación presupuestaria destinada a Honorarios de Proyectos y Dirección de Obras con la cantidad de 97.598,50 euros, debido a que la consignación actual es insuficiente para hacer frente a los proyectos existentes hasta final de año. Igualmente se solicita la dotación de un crédito extraordinario por importe de 40.000,00 euros, con la finalidad de dotar a las Partidas Rurales de una señalética adecuada.

9º.- La Concejalía de Medio Ambiente Urbano solicita la dotación de tres Suplementos de Créditos, uno por importe de 53.179,77 euros en la aplicación presupuestaria destinada a Otros Trabajos Realizados por empresas de alumbrado público, con el fin de poder subsanar las deficiencias que se vienen produciendo como consecuencia de los robos y el vandalismo, así como proceder a la iluminación del Llano del espartal favoreciendo de este modo el asentamiento de empresas en la ciudad; el segundo por importe de 55.000,00 euros con la finalidad de proceder a la instalación de espacios que permitan el ejercicio biosaludable para personas mayores en diferentes zonas de la ciudad. Por último, solicitan 40.000,00 € para la mejora de del alumbrado público en varias zonas de la ciudad. Por otro lado, requieren igualmente la dotación de cuatro Créditos Extraordinarios, el primero de ellos por importe de 45.000,00 euros para la adquisición e implantación de medidores acústicos en diferentes zonas de la ciudad. Para el suministro de contenedores en las Partidas Rurales así como para la adquisición de cubrecontenedores para la isla de Tabarca se dotan 50.000,00 €; para la implantación de puntos de recogida de poda en Partidas Rurales se solicita la dotación de 15.000,00 euros.

10º.- La Concejalía de Comercio solicita las siguientes modificaciones presupuestarias::

- Suplemento de Crédito Por importe de 5.000,00 euros en la Aplicación presupuestaria de Actividades de Promoción Comercial con destino a proyectos culturales de promoción comercial.
- Con la finalidad de reactivar el comercio tradicional del municipio es preciso llevar a cabo determinados proyectos de urbanización comercial en zonas comerciales así como la realización de un plan de dinamización comercial. Con este fin es preciso que se efectúen las dotaciones presupuestarias siguientes:

a) Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a.1 Actividades de promoción comercial en 86.000.00 €.

Se trata de campañas de promoción comercial destinadas a la captación de clientes "extramuros", como los turistas que recalán en la ciudad procedentes de cruceros. Se potenciarán igualmente las promociones en AVE, estación de autobuses, rutas comercial y ciudades donde se ha detectado que la ciudad es destino turístico preferente.

a.2. Otros trabajos realizados actuación promoción comercial en 100.000,00€.

Se trata de llevar a cabo la promoción global de la ciudad. Habiendose consolidado en tiempo de crisis nuestro comercio urbano como único modelo económico sostenible, su fomento como modelo de ciudad obliga a apostar por él. Premios de comercio y campañas locales globales de las excelencias del comercio urbano.

a.3. Actividades diversas en zonas comerciales en 100.000,00 €.

Se trata de llevar a cabo el I Plan de Dinamización Comercial de la ciudad. Realización de campañas de dinamización comercial zonales, adaptadas a las características e idiosincrasia de cada zona, apostándose por el comercio de barrio no solo como modelo económico, sino social, cultural y humano. Campañas personalizadas desde el barrio de Juan XXIII hasta San Gabriel o desde la Playa de San Juan hasta la Florida integrando y dinamizando zonas a través de la actividad comercial.

a.4. Festejos populares iluminación comercial navidad en 20.000,00 €.

a.5. Subvenciones Promoción Centralidad Comercial en 85.000,00 €.

Son subvenciones destinadas a las asociaciones de comerciantes de la ciudad, especialmente dirigidas a su modernización, fomento de la venta on-line, uso responsable de redes sociales, implementación de actividades en la red que fomenten el conocimiento del comercio urbano, etc.

b) Dotar los siguientes créditos extraordinarios:

b.1. Señalización comercial en 20.000,00 €.

Se trata de señalizaciones que indican áreas comerciales, mercadillos, mercados, zonas de actividad comercial importante como sucede en otras ciudades. El plan de señalética incluye la indicación de ubicación de estas zonas tanto en el centro como en barrios para su fomento y aumento de actividad.

b.2. Adquisición equipos técnicos para mercados en 10.000,00 €. Se trata de la adquisición de desfibriladores con destino a mercadillos y mercados municipales.

11º.- La Concejalía de Sanidad solicita la dotación de un crédito extraordinario por importe de 500,00 € con el fin de llevar a cabo la adquisición de equipamiento de la sala municipal ATS en Tabarca.

12º.- Por parte de la Concejalía de Tráfico y Transportes se solicitan los siguientes Suplementos de Crédito:

- 12.500,00 euros para la aplicación presupuestaria destinada a Publicidad y Propaganda con el fin de afrontar los mayores gastos que se deriven de las campañas y actuaciones de promoción de la movilidad accesible.
- 45.977,00 euros destinada a Estudios y Trabajos Técnicos para la redacción de los Proyectos tales como La peatonalización de la Avda Maisonave, la Peatonalización de Avda. Constitución-Bailén-Castaños-Plaza Gabriel Miró y la redacción del Proyecto de usos de la Estación de Autobuses y para el acondicionamiento de parcela municipal para aparcamiento provisional en los alrededores del Hospital Universitario.

- 5.000,00 euros para la aplicación presupuestaria de Promoción de la movilidad sostenible.Semana de la Movilidad, con destino a atender las Ciclovías en barrios y la Biciescuela de primaria y secundaria.
- 369.065,75 euros para la Subvención Transporte Urbano de Superficie, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de proyectos de nueva implantación como:
 - a) Líneas circulares jueves y sábados.
 - b) Nocturna 03.
 - c) Transporte a demanda en las Partidas Rurales.
 - d) Bus-can Aguamarga
- 9.000,00 euros con destino a la aplicación presupuestaria de Reparación y mantenimiento de teléfonos
 - 147.251,27 € con destino a la aplicación presupuestaria de “Rehabilitación Estación de Autobuses” con el fin de tramitar la última certificación y la liquidación del referido contrato.

Por otra parte, igualmente se solicita la dotación de dos Créditos Extraordinarios, que son los siguientes:

- por importe de 45.000,00 euros para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Por importe de 200.000,00 euros para Actuaciones menores para la mejora de la movilidad y la accesibilidad, tratándose de actuaciones puntuales para mejorar la movilidad y accesibilidad en los entornos de determinados centros escolares

13º.- El Patronato Municipal de Turismo solicita el suplemento de crédito de la Transferencia para Gastos Corrientes a dicho Organismo Autónomo por importe de 50.000,00 €, con la finalidad de acometer las últimas campañas de promoción turística y adquisición de merchandising. Por otro lado solicita igualmente el suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la Transferencia de Capital al Patronato por importe de 140.000,00 euros con el fin de acometer el refuerzo estructural para la instalación de la oficina de turismo en el paseo del puerto, así como para la adecuación de la estructura de posicionamiento sobre el terreno, para la instalación del barco de la volvo en el centro de la isleta de la Plaza del Mar.

14º.- Coordinación de Presidencia solicita la dotación de dos Créditos Extraordinarios: el primero por importe de 10.000,00 euros para cubrir las actuaciones derivadas de la celebración del Nou D´Octubre. En segundo lugar y dado que la colaboración con la Universidad de Alicante se realiza mediante un contrato de servicios y no mediante convenio de colaboración, se solicita la creación de una aplicación presupuestaria a tal fin con una dotación de 3.000,00 € y proceder a la baja de la aplicación presupuestaria existente en el capítulo 4 de gastos con idéntico propósito.

15º.- La Concejalía de Deportes solicita un Suplemento de Crédito de la aplicación presupuestaria de Transporte de Actividades Deportivas, dado que la consignación actual se muestra insuficiente para poder ayudar a los clubs de la ciudad en sus desplazamientos por el territorio nacional. Se efectúa una dotación de 60.000,00 euros.

16º.- La Concejalía de Servicios Sociales solicita complementar la aplicación presupuestaria destinada al Servicio de Asistencia a domicilio por importe de 71.450,00 euros, una vez concedida la subvención del SEAFI correspondiente.

17º.- Por parte de la Concejalía de Fiestas se solicita complementar la aplicación presupuestaria de Gastos municipales celebración de Fiestas, ya que la consignación actual es insuficiente para atender la previsión de gastos hasta final de año. Se realiza una dotación de 33.681,00 €.

18ª.- Por parte de la Concejalía de Urbanismo se solicita un suplemento de crédito por importe de 70.000,00 euros con el fin de acometer el proyecto de Reposición de escollera en el acceso a Rocafel.

Todos y cada uno de los gastos detallados anteriormente, figuran en el Anexo de este expediente, correspondiendo una parte a Créditos Extraordinarios, por importe de 402.311,31 euros y a Suplementos de Crédito por valor de 2.238.108,81 euros, así como a Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros.

Para la financiación del presente expediente se utilizan dos fuentes de financiación, que son las siguientes:

Por una parte, las Bajas por Anulación propuestas por distintas áreas, por importe de 1.858.617,12 €, todas ellas detalladas en el anexo a este expediente.

Igualmente y como Mayores ingresos provenientes de la mayor recaudación en la Participación en los Tributos del Estado correspondiente a la Liquidación Definitiva del año 2014 una vez compensados los saldos pendientes de reintegrar de la liquidación definitiva del año 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, por importe de 781.803,00 euros.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 €, y Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros, así como Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 € para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo a esta Memoria, que no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2016 o bien su consignación es insuficiente y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto, son los siguientes:

A) Créditos Extraordinarios (402.311,31 €).-

Se crean diversas aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto en las siguientes áreas: Presidencia (Org.18); Prevención de Riesgos Laborales (Org.24); Patrimonio (Org.29); Mantenimiento e Infraestructuras (Org.33); Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Medio Ambiente (Org. 34); Comercio, Mercados y Consumo (Org.43); Tráfico, Transportes y Movilidad (Org.51); Sanidad (Org.45), correspondiendo por capítulos el desglose siguiente:

Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	246.811,31 €
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	155.500,00 €
Total.....	402.311,31 €

Se financian de la siguiente forma:

- Bajas por Anulación por importe de 247,311,31 €.
- Mayores Ingresos por importe de 155.000,00 €.

B) Suplementos de Crédito (2.238.108,81 €).-

Se dotan de crédito diversas aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto en las áreas siguientes: Alcaldía (Org.11); Asesoría Jurídica (Org.13), Estadística (Org.17); Economía y Hacienda (Org.21);Intervención (Para transferir al Patronato de Turismo) (Org.22); Tesorería (Org.23);Patrimonio (Org.29); Urbanismo(Org.31); Mantenimiento e Infraestructuras (Org.33),Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Medio Ambiente (Org. 34); Comercio, Mercados y Consumo (Org.43); Tráfico, Transportes y Movilidad (Org.51); Deportes (Org.62); Servicios Sociales (Org.63); y Fiestas (Org.66), por un importe global de 2.118.108,81 €, correspondiendo por capítulos el desglose siguiente:

Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	1.341.791,79 €
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	504.065,75 €
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	252.251,27 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	140.000,00 €
Total.....	2.238.108,81 €

Se financian con:

- Bajas por Anulación por importe de 1.611.305,81 €.
- Mayores Ingresos por importe de 626.803,00 €.

El total de Gastos del Expediente asciende a 2.640.420,12 euros.

El expediente queda en consecuencia financiado de la forma siguiente:

A) Bajas por Anulación.....1.858.617,12 €.

B) Mayores Ingresos:..... 781.803,00 €

Total Financiación..... 2.640.420,12 €

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 23 septiembre de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido



3

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Federico Fco.Valero Ruiz, Jefe de la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 3 dentro del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

Normativa aplicable:

Artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

1.- Motivación del expediente.-

Con fecha 28 de abril de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento aprueba definitivamente el Presupuesto General para el año 2016.

El edicto de aprobación definitiva es publicado en el B.O.P. nº. 81 de fecha 2 de mayo de 2016.

En estos momentos, se han planteado por las distintas Concejalías determinados gastos que, por cuestiones de urgencia, precisan abordar a la mayor brevedad posible, por lo que se propone en este expediente su creación para dar cobertura presupuestaria a dichas peticiones.

Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria de la Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2016 resulta insuficiente o es inexistente.

2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto prorrogado, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

a) Créditos Extraordinarios.-

La relación de Créditos Extraordinarios que asciende a la cantidad de 402.311,31 euros, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

b) Suplementos de Crédito.-

Al igual que en lo referente a los Créditos extraordinarios, los Suplementos de Crédito, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.238.108,81 euros, se encuentran detallados y explicitados tanto en el Anexo como en la Memoria del expediente.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia la Concejala Delegada de Hacienda en la Memoria de este expediente.

3.- Modificaciones en gastos: Bajas.-

Las bajas que se proponen en el Expediente y que se utilizan como recurso de financiación del mismo, se efectúan en varias aplicaciones presupuestarias propuestas por las Concejalías siguientes: Presidencia (Org 18); Tesorería (Org 23); Recursos Humanos (Org.25); Mantenimiento e Infraestructuras (Org 33); Sanidad (Org 45); Tráfico, Transportes y Movilidad (Org.51); y Cultura (Org.61), todas ellas detalladas en el anexo y Memoria de este expediente.

La procedencia de las bajas, así como el importe individualizado de las mismas se encuentran detalladas en el Anexo del expediente.

4.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles:

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida se destinan a:

A) Créditos Extraordinarios..... 402.311,31 €

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	246.811,31
6. Inversiones Reales.	155.500,00
Total Créditos Extraordinarios.	402.311,31

B) Suplementos de Crédito..... 2.238.108,81 €

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.341.791,79
4. Transferencias Corrientes	504.065,75
6. Inversiones Reales.	252.251,27
7. Transferencias de Capital	140.000,00
Total Suplementos de Crédito	2.238.108,81
Total Gastos.....	2.640.420,12 €

5.- Financiación:

El expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito y asciende globalmente a la cantidad de 2.640.420,12 euros y se encuentra financiado mediante la utilización de los siguientes recursos:

A) Bajas por Anulación.....	1.858.617,12 €
B) Mayores Ingresos.....	781.803,00 €
(Mayor importe Liquidación 2014 (descontada la liquidación negativa de 2013))	
Total Financiación.....	2.640.420,12 €

Desglosándose cada uno de los apartados anteriores de la forma siguiente:

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.-

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal.....	1.678.179,40 €
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	70.500,00 €
3. Gastos Financieros.....	7.937,72 €
4. Transferencias corrientes.....	8.000,00 €
6. Inversiones Reales.....	94.000,00 €
Total Bajas por Anulación.....	1.858.617,12 €

B) INGRESOS.-

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.....	515.416,00 €
(210) (Impuesto sobre el Valor Añadido)	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	266.387,00 €
(420.10) (Fondo Complementario de Financiación)	
Total Ingresos.....	781.803,00 €

Total Bajas en Gastos y Mayores Ingresos....2.640.420,12 €

Provieniendo los Ingresos de la mayor recaudación en la Participación en los Tributos del Estado correspondiente a la Liquidación Definitiva del año 2014 una vez compensados los saldos pendientes de reintegrar de la liquidación definitiva del año 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014.

En función del destino, el detalle de la financiación sería el siguiente:

BAJAS POR ANULACION:

a) Para la financiación de los Suplementos de Crédito.....	1.611.305,81 €
b) Para la financiación de los créditos extraordinarios.....	247.311,31 €
Total Bajas por Anulación.....	1.858.617,12 €

MAYORES INGRESOS:

a) Para la financiación de los Suplementos de Crédito.....	626.803,00 €
b) Para la financiación de los créditos extraordinarios.....	155.000,00 €
Total Mayores Ingresos.....	781.803,00 €

Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto al expediente.

6.- Nivelación efectiva de la modificación.

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de 2.640.420,12 euros. En consecuencia, en cuanto a incremento de gasto y su financiación, se mantiene el equilibrio en el Presupuesto resultante.

7.- Órgano competente y procedimiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

8.- Propuesta de Acuerdo.

Por todo ello, a juicio del funcionario que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos nº.3 por concesión de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas por Anulación, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2016.

Segundo: Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 23 de Septiembre de 2016

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

EXPEDIENTE N°. 287 /2016

GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito Extraordin.
18	920	22699	Otros Gastos Diversos: Actuaciones Celebración Nou D´octubre	10.000,00
18	920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	3.000,00
24	920	22699	Otros Gastos Diversos: Actuac.Prevencción Comité Seg.y Salud	10.611,31
29	924	22699	Otros Gastos Diversos	1.000,00
29	933	202	Arrendamiento locales	2.200,00
43	430	21027	Señalización comercial	20.000,00
51	1532	21028	Rep.Mant.y Conservac,Accesib. y movilidad entorno colegios	200.000,00
			TOTAL CAPITULO 2.....	246.811,31
33	1531	609	Señalética en Partidas Rurales	40.000,00
34	170	60902	Puntos recogida de Poda Ptas Rurales	15.000,00
34	1721	623	Adquisición Medidores Acústicos	45.000,00
43	430	62500	Adquisición equipos técnicos para mercados	10.000,00
45	312	629	Adquisición Equipam.Instalac.Munic-ATS Tabarca	500,00
51	920	62400	Adquisición de Vehiculos	45.000,00
			TOTAL CAPITULO 6.....	155.500,00
			TOTAL GASTOS Y FINANCIACION.....	402.311,31

EXPEDIENTE N°.287 /2016
GASTOS
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito	Suplemento	Crédito
				Anterior	de Crédito	Total
11	912	22601	Atenciones Corporativas y Protocolarias	51.400,00	5.000,00	56.400,00
11	912	22602	Publicidad Institucional e Información	55.000,00	20.000,00	75.000,00
13	920	22604	Jurídico, Letrados y Procuradores	40.000,00	25.000,00	65.000,00
13	920	22699	Gastos Diversos Daños a Terceros	150.000,00	25.000,00	175.000,00
17	151	2279940	Trabajos Rotulación Vías Públicas	22.000,00	10.000,00	32.000,00
21	932	2279959	SUMA Servicio Gestión Voluntaria	82.802,07	395.000,00	477.802,07
23	934	22699	Otros Gastos Diversos	4.000,00	7.937,72	11.937,72
29	933	22706	Estudios y Trabajos Técnicos.Valoraciones	1.000,00	40.898,00	41.898,00
29	933	22001	Adquisición libros y suscripciones	700,00	1.300,00	2.000,00
31	920	202	Arrendamiento de edificios y otras Construcciones	552.064,00	2.269,80	554.333,80
31	1532	2279905	Vallados, Demoliciones y Desprendimientos	24.000,00	70.000,00	94.000,00
33	170	22706	Honorarios proyectos y dirección de obras	45.738,82	97.598,50	143.337,32
34	165	22112	Suministro de Material Eléctrico	10.000,00	40.000,00	50.000,00
34	165	2279907	Otros trab.realiz.empresa alumbrado público	52.000,00	53.179,77	105.179,77
43	430	22609	Actividades de Promoción comercial	10.000,00	191.000,00	201.000,00
43	430	2279972	Otros Trabajos realizados actuac.promoc.comercial	15.000,00	100.000,00	115.000,00
43	430	2279977	Festejos Populares iluminación comercial navidad	40.000,00	20.000,00	60.000,00
51	130	22602	Publicidad y Propaganda	2.000,00	12.500,00	14.500,00
51	134	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00	45.977,00	55.977,00
51	134	22609	Promoc. Movilidad Sostenible.Semana de la Movilidad	40.000,00	5.000,00	45.000,00
51	920	216	Reparación y Mantenimiento Teléfonos	6.000,00	9.000,00	15.000,00
63	2313	2279910	Servicio Asistencia a Domicilio (SAD)	2.529.446,40	71.450,00	2.600.896,40
62	341	223	Transportes en actividades deportivas	15.000,00	60.000,00	75.000,00
66	338	22609	Gastos Municipales Celebración de Fiestas	320.909,11	33.681,00	354.590,11
			TOTAL CAPITULO 2.....	4.079.060,40	1.341.791,79	5.420.852,19
22	432	41005	Aportación Patronato de Turismo Gasto Corriente	1.414.307,74	50.000,00	1.464.307,74
43	430	48952	Subv.Promoción Central Comercial	10.000,00	85.000,00	95.000,00
51	4411	47901	Subvención Transporte Urbano Superficie	9.000.000,00	369.065,75	9.369.065,75
			TOTAL CAPITULO 4.....	10.424.307,74	504.065,75	10.928.373,49
34	171	61902	Renovac.zona juegos infantiles y biosaludables	30.000,00	55.000,00	85.000,00
34	1621	60901	Adquisición de Contenedores	1,00	50.000,00	50.001,00
51	336	63205	Rehabilitación Antigua Estación Autobuses	796.497,34	147.251,27	943.748,61
			TOTAL CAPITULO 6.....	826.498,34	252.251,27	1.078.749,61
22	432	71005	Transferencia Capital Patronato Turismo Inversiones	889.693,67	140.000,00	1.029.693,67
			TOTAL CAPITULO 7.....	889.693,67	140.000,00	1.029.693,67
			TOTAL GASTOS Y FINANCIACION.....	16.219.560,15	2.238.108,81	18.457.668,96

EXPEDIENTE N°. 287 /2016

GASTOS.

BAJAS POR ANULACION

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito anterior	Baja por Anulación	Crédito Total
25	231	14300	Funcionarios Interinos sin cargo a plaza asistencia social Pr	957.924,41	50.829,92	907.094,49
25	231	150	Productividad asistencia social primaria	359.099,57	3.715,36	355.384,21
25	231	1600	Seguridad social asistencia social primaria	1.549.382,91	16.904,72	1.532.478,19
25	132	12009	Resto paga extra 2012 Seguridad y Orden Público	669.422,13	669.422,13	
25	136	12009	Resto paga extra 2012 SPEIS	237.911,00	237.911,00	
25	151	12009	Resto paga extra 2012 Urb.Planeamiento Gestión	104.035,98	104.035,98	
25	170	12009	Resto paga extra 2012 Admón Gral Medio Ambiente	34.234,32	34.234,32	
25	171	12009	Resto paga extra 2012 Parques y Jardines	34.286,42	34.286,42	
25	334	12009	Resto paga extra 2012 Promoción cultural	83.012,82	83.012,82	
25	342	12009	Resto paga extra 2012 Instalaciones deportivas	43.621,46	43.621,46	
25	323	12009	Resto paga extra 2012 C.Docentes Enseñanza	51.300,19	51.300,19	
25	333	12009	Resto paga extra 2012 Equipamientos culturales	36.653,13	36.653,13	
25	323	16000	Seg. Social C.Doc.Enseñanza Inf.Prim.	490.430,39	80.000,00	410.430,39
25	323	12004	Sueldo Grupo C2 Func.C.Doc.Enseñanza Inf Prim.	699.052,20	53.999,90	645.052,30
25	920	12009	Resto paga estra 2012 Admon Gral	178.252,05	178.252,05	
			TOTAL BAJAS CAPITULO 1.....	5.528.618,98	1.678.179,40	3.850.439,58
33	338	2279927	Infraestructuras festivas-Culturales	837.804,27	70.000,00	767.804,27
45	312	212	Reparac.,Mantenim., Y Conservac.Edif.Botiquines CAP	10.000,00	500,00	9.500,00
			TOTAL BAJAS CAPITULO 2.....	847.804,27	70.500,00	777.304,27
23	011	31029	Intereses Operación Tesoreria	125.000,00	7.937,72	117.062,28
			TOTAL BAJAS CAPITULO 3.....	125.000,00	7.937,72	117.062,28
18	920	48974	Colaboración Servicio Traducción de la UA	3.000,00	3.000,00	
61	334	48937	Conv.Publ.Act.Cult.Animac.Comercial	5.000,00	5.000,00	
			TOTAL BAJAS CAPITULO 4.....	8.000,00	8.000,00	
51	1532	60904	Camino Escolar Seguro	100.000,00	94.000,00	6.000,00
			TOTAL BAJAS CAPITULO 6.....	100.000,00	94.000,00	6.000,00
			TOTAL BAJAS POR ANULACION.....	6.609.423,25	1.858.617,12	4.750.806,13

EXPEDIENTE N°. 287 /2016

MAYORES INGRESOS

Capítulo	Concepto	
210	Impuesto sobre el Valor Añadido	515.416,00
"420.10	Fondo Complementario de Financiación	266.387,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS.....	781.803,00

EXPEDIENTE N° 287 / 2016 ANEXO
MODIFICACIONES EN GASTOS

Org.	Pres.	Ecu.	Descripción					FINANCIACION			
				CREDITO ANTERIOR	SUPLEM. DE CREDITO	CREDITO EXTRAORD.	MODIFICAC. TOTAL	CREDITO TOTAL	BAJAS ANULACION	MAYORES INGRESOS	FINANC. TOTAL
11	912	22601	Atenciones Corporativas y Protocolarias	51.400,00	5.000,00		5.000,00	56.400,00	5.000,00		5.000,00
11	912	22602	Publicidad Institucional e Informativa	55.000,00	20.000,00		20.000,00	75.000,00	20.000,00		20.000,00
13	920	22604	Jurídico, Letrados y Procuradores	40.000,00	25.000,00		25.000,00	65.000,00	25.000,00		25.000,00
13	920	22699	Gastos Diversos Daños a Terceros	150.000,00	25.000,00		25.000,00	175.000,00	25.000,00		25.000,00
17	151	2279940	Trabajos Rotulación Vías Públicas	22.000,00	10.000,00		10.000,00	32.000,00	10.000,00		10.000,00
18	920	22699	Otros Gastos Diversos: Actuaciones Celebración Non D' octubre			10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00
18	920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos			3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00
21	932	2279959	SUMA Servicio Gestión Voluntaria	82.802,07	395.000,00		395.000,00	477.802,07	395.000,00		395.000,00
23	934	22699	Otros Gastos Diversos	4.000,00	7.937,72		7.937,72	11.937,72	7.937,72		7.937,72
24	920	22699	Otros Gastos Diversos: Actuac.Prevencción Comité Seg.y Salud			10.611,31	10.611,31	10.611,31	10.611,31		10.611,31
29	933	22700	Estudios y Trabajos Técnicos,Valoraciones	1.000,00	40.898,00		40.898,00	40.898,00	40.898,00		40.898,00
29	933	22001	Adquisición libros y suscripciones	700,00	1.300,00		1.300,00	2.000,00	1.300,00		1.300,00
29	933	202	Arrendamiento locales			2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00		2.200,00
29	924	22699	Otros Gastos Diversos			1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00
31	920	202	Arrendamiento de edificios y otras Construcciones	552.064,00	2.269,80		2.269,80	554.333,80	2.269,80		2.269,80
31	1532	2279905	Vallados, Demoliciones y Desprendimientos	24.000,00	70.000,00		70.000,00	70.000,00	70.000,00		70.000,00
33	170	22706	Honorarios proyectos y dirección de obras	45.738,82	97.598,50		97.598,50	143.337,32	97.598,50		97.598,50
34	165	22112	Suministro de Material Eléctrico	10.000,00	40.000,00		40.000,00	50.000,00	40.000,00		40.000,00
34	165	2279907	Otros trabajos empresa alumbrado público	52.000,00	53.179,77		53.179,77	105.179,77	53.179,77		53.179,77
43	430	22699	Actividades de Promoción comercial	10.000,00	191.000,00		191.000,00	201.000,00	191.000,00		191.000,00
43	430	2279973	Otros Trabajos realizados actuac.promoc.comercial	15.000,00	100.000,00		100.000,00	115.000,00	100.000,00		100.000,00
43	430	21027	Señalización comercial			20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00		20.000,00
43	430	2279977	Festejos Populares iluminación comercial navidad	40.000,00	20.000,00		20.000,00	60.000,00	20.000,00		20.000,00
51	130	22602	Publicidad y Propaganda	2.000,00	12.500,00		12.500,00	14.500,00	12.500,00		12.500,00
51	1532	21028	Rep.Mant y Conservac.Acconib. y movilidad ensenc. colegios			200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		200.000,00
51	134	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00	45.977,00		45.977,00	55.977,00	45.977,00		45.977,00
51	134	22609	Promoc. Movilidad Sostenible.Semana de la Movilidad	40.000,00	5.000,00		5.000,00	45.000,00	5.000,00		5.000,00
51	920	216	Reparación y Mantenimiento Teléfonos	6.000,00	9.000,00		9.000,00	15.000,00	9.000,00		9.000,00
63	2313	2279910	Servicio Asistencia a Domicilio (SAD)	2.457.996,40	71.450,00		71.450,00	2.529.446,40	71.450,00		71.450,00
62	341	223	Transportes en actividades deportivas	15.000,00	60.000,00		60.000,00	75.000,00	60.000,00		60.000,00
66	338	22609	Gastos Municipales Celebración de Fiestas	320.909,11	33.681,00		33.681,00	354.590,11	33.681,00		33.681,00
			TOTAL CAPITULO 2.....	4.097.610,40	1.341.791,79	246.811,31	1.588.603,10	5.523.151,22	1.588.603,10		1.588.603,10
22	432	41005	Aportación Patroato de Turismo Gasto Corriente	1.414.307,74	50.000,00		50.000,00	1.464.307,74	14.485,98		50.000,00
43	430	48952	Subv. Promoción Central Comercial	10.000,00	85.000,00		85.000,00	85.000,00	85.000,00		85.000,00
51	4411	47901	Subvención Transporte Urbano Superficie	9.000.000,00	369.065,75		369.065,75	9.369.065,75	94.000,00	275.065,75	369.065,75
			TOTAL CAPITULO 4.....	10.424.307,74	504.065,75		504.065,75	10.918.373,49	129.514,82	374.551,73	504.065,75

EXPEDIENTE N°. 287 / 2016 ANEXO
MODIFICACIONES EN GASTOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CREDITO ANTERIOR	SUPLEM. DE CREDITO	CREDITO EXTRAORD.	MODIFICAC. TOTAL	CREDITO TOTAL	FINANCIACION		FINANC. TOTAL
									BAJAS ANULACION	MAYORES INGRESOS	
33	1511	609	Señalética en Parotas Rurales			40.000,00	40.000,00	40.000,00		40.000,00	40.000,00
34	1621	60901	Adquisición de Contenedores	1,00	50.000,00		50.000,00	50.001,00		50.000,00	50.000,00
34	1721	62	Adquisición Medidores Acústicos			45.000,00	45.000,00	45.000,00		45.000,00	45.000,00
34	170	60902	Puntos recogida de Poda Ptas Rurales			15.000,00	15.000,00	15.000,00		15.000,00	15.000,00
34	173	61902	Renovac.zona juegos infantiles y bionahabiles	30.000,00	55.000,00		55.000,00	55.000,00		55.000,00	55.000,00
43	430	62500	Adquisición equipos técnicos para mercados			10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00	10.000,00
45	312	629	Adquisición Equipam.Instalac.Munic.-ATS Tabarca			500,00	500,00	500,00	500,00		500,00
51	336	63205	Rehabilitación Antigua Estación Autobuses	796.497,34	147.251,27		147.251,27	147.251,27		147.251,27	147.251,27
51	920	62400	Adquisición de Vehículos			45.000,00	45.000,00	45.000,00		45.000,00	45.000,00
			TOTAL CAPITULO 6.....	826.498,34	252.251,27	155.500,00	407.751,27	437.752,27	500,00	407.251,27	407.751,27
22	432	71005	Transferencia Capital Patronato Turismo Inversiones	889.693,67	140.000,00		140.000,00	1.029.693,67	140.000,00		140.000,00
			TOTAL CAPITULO 7.....	889.693,67	140.000,00		140.000,00	1.029.693,67	140.000,00		140.000,00
			TOTAL GASTOS Y FINANCIACION.....	16.148.116,15	2.238.108,81	402.311,31	2.640.420,12	17.908.970,65	1.858.617,12	781.803,00	2.640.420,12

EXPEDIENTE N°. 287 /2016
ANEXO
FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

BAJAS POR ANULACION	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	1.611.805,81
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	247.311,31
TOTAL BAJAS POR ANULACION.....	1.858.617,12
MAYORES INGRESOS	
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito.	626.803,00
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	155.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS.....	781.803,00
TOTAL FINANCIACION.....	2.640.420,12



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



INFORME DE INTERVENCIÓN

INMACULADA MORALEDA LAFUENTE, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con relación al expediente que se instruye para aprobación del **Tercer Expediente de Modificación de Créditos Extraordinario por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros, y bajas por anulación de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2016**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene el deber de informar que:

Contenido del expediente fiscalizado:

Con fecha 27 de septiembre se da traslado a esta Intervención del expediente que se instruye para aprobación de la modificación de crédito dentro del presupuesto que consta, aparte de otra documentación, de:

Memoria justificativa de la necesidad de tramitar el expediente suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2016.

Informe económico financiero emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de septiembre.

Propuesta de acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 23 de septiembre.

Normativa aplicable:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículos 168, 169 y 177 y disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desarrollado por el artículo 177 por los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Informe de fiscalización:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Según el artículo 38 del RD 500/1990, la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, de modo que el expediente deberá contener los documentos enumerados en el artículo 18, así como la memoria a que se refiere el artículo 37.2 y en cuanto afecte a gastos incluidos en el anexo de inversiones además, los anexos enumerados en el artículo 12 con el contenido establecido en el artículo 13, una memoria suscrita por el Presidente explicativa de la necesidad de la tramitación del expediente y el carácter inaplazable de los gastos que se pretende realizar, así como, en su caso, que las anulaciones no suponen un perjuicio para el normal funcionamiento de los servicios; un anexo con las inversiones que se pretende modificar y un informe económico financiero, en el que se acredite que se mantiene la nivelación del Presupuesto.

En el expediente se propone la aprobación de:

Concesión de créditos extraordinarios	402.311,31
Suplementos de crédito	2.238.108,81
Total aumento en gastos	2.640.420,12

Cuya financiación se realizará mediante:

Remanente líquido de tesorería para g. g.	0,00
Remanente líquido de tesorería afectado	0,00
Bajas por anulación	1.858.617,12
Mayores ingresos, impuestos indirectos	515.416,00
Mayores ingresos, fondo complementario	266.387,00
Nuevos ingresos	0,00
Total financiación	2.640.420,12

Por tanto, se mantiene el equilibrio presupuestario contable.

Los recursos empleados para la financiación son los legalmente permitidos para este tipo de expediente.

Según el informe del Servicio de Economía y Hacienda, el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

El carácter inaplazable hasta el ejercicio próximo de los gastos que se pretende realizar viene reflejado en la memoria del expediente y es la Corporación la que debe pronunciarse al respecto.

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La estabilidad presupuestaria se entiende como la situación de equilibrio o capacidad de financiación calculada como la diferencia entre los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de ingresos) y los gastos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de gastos), con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

Realizados los cálculos correspondientes del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, teniendo en cuenta la estimación de derechos y obligaciones que se pretende reconocer a 31 de diciembre en ejecución del presupuesto actualmente vigente, más la modificación que se propone, se obtiene que el presupuesto consolidado de 2016 arroja una capacidad de financiación estimada de 19.220.950,16€.

A los efectos de la regla de gasto, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las obligaciones que se reconozcan con cargo a los créditos modificados en este expediente si se considerará gasto computable a los efectos de dicha regla, dado la naturaleza del gasto, que forma parte del gasto computable (cap 1 a 7, excepto 3) y la financiación del mismo: bajas por anulación de créditos y mayores ingresos.

El importe de la deuda consolidada del Ayuntamiento asciende a 118.860.379,54 € a fecha 31/12/2015, y en aplicación de la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la LPGE 2013, se comprueba que el 110% de los derechos liquidados consolidados del ejercicio 2015 ascienden a 297.358.252,98 € y el 75% de esa misma cantidad asciende a 202.744.263,40 €; en consecuencia, aun incluyendo el préstamo recientemente concertado por importe de 9.069.641,57€, se cumple el objetivo de deuda.

Procedimiento para la aprobación del expediente:

El proyecto de modificación presupuestaria, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1.985

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente deberá exponerse al público, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Las modificaciones, definitivamente aprobadas, resumidas por capítulos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana.

Las modificaciones entrarán en vigor, en el ejercicio presente, una vez publicadas en el boletín oficial de la provincia.

A la vista de cuanto antecede, resulta que, a juicio del funcionario que suscribe, se cumple la normativa aplicable y en consecuencia procede elevarlo para su aprobación.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante a 27 de septiembre de 2016.

La Interventora Acctal.,

Fdo.: Inmaculada Moraleda Lafuente.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

3ª modif PTO. 2016

F.3.2- Informe Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria

Ente Ayuntamiento de Alicante

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	249.860.911,28 €	240.422.600,55 €	10.320.567,75 €		19.758.878,48 €
Patronato Municipal de la Vivienda	4.477.483,16 €	4.573.576,47 €	204.716,19 €		108.622,88 €
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles	1.747.953,00 €	1.967.076,70 €	-8.695,74 €		-227.819,44 €
Patronato Municipal de Turismo	2.671.544,32 €	3.040.358,26 €	- €		-368.813,94 €
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	1.653.813,09 €	1.668.988,93 €	-5.354,98 €		-20.530,82 €
Consorcio TV Digital	235.169,00 €	264.556,00 €	- €		-29.387,00 €
Totales	260.646.873,85 €	251.937.156,91 €	10.511.233,22 €	- €	19.220.950,16 €

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local **19.220.950,16 €**

% Porcentaje Capac-Nec/Ingresos no financieros **7,37**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº 287/ 2016

Dña. Sofia Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor **de elevar al Pleno** del Ayuntamiento de Alicante la siguiente

PROPUESTA

EPIGRAFE: Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número tres dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 23 de septiembre de 2016. se procede a su tramitación.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

A la fecha actual, existen determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos por.....:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N°.3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	246.811,31
6. Inversiones Reales.	155.500,00
Total Créditos Extraordinarios.	402.311,31

1 2 Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.341.791,79
4. Transferencias Corrientes	504.065,75
6. Inversiones Reales.	252.251,27
7. Transferencias de Capital	140.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	2.238.108,81

**Total Créditos Extraordinarios
y Suplementos de Crédito..... 2.640.420,12 €**

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal.....	1.678.179,40
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	70.500,00
3. Gastos Financieros.....	7.937,72
4. Transferencias corrientes.....	8.000,00
6. Inversiones Reales.....	94.000,00
Total Bajas por Anulación.....	1.858.617,12

B) MAYORES INGRESOS.-

Capítulo 2. Impuestos Indirectos..... 515.416,00
(210) (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Capítulo 4. Transferencias Corrientes 266.387,00
(420.10) (Fondo Complementario de Financiación)

Total Mayores Ingresos.....781.803,00

Total Bajas en Gastos y Mayores Ingresos.....2.640.420,12 €

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

No obstante resolverá.

Alicante, a 27 de Septiembre de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta

El Jefe del Servicio Economía y Hacienda

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Pablo A. Ortiz García

Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz



Dictaminado *favorablemente* por la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente del día 28 de septiembre de 2016.

El Secretario Delegado

Francisco Joaquín Montava Moltó



Aprobado *inicialmente* por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2016.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

10554 *EDICTO APROB. INICIAL 3ER EXPTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

H A C E S A B E R: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.



d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Intervención General del Ayuntamiento, en la calle Jorge Juan, nº 5-3º.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 30 de septiembre de 2016.

**El Alcalde, p. d. La Concejala Delegada de Hacienda, Fdo.: Sofía Morales Garrido.
El Secretario General del Pleno en funciones, Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº 287/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 Aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.193 de 6 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Unico: Considerar aprobado definitivamente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

Alicante, 3 de noviembre de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal, por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda

Fdo.: Pablo A. Ortiz García.

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Dada cuenta al Pleno en sesión de 24 de noviembre de 2016.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

12000 EDICTO DE APROB. DEF. DEL 3ER EXPTE MODIF. CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar inicialmente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de octubre de 2016 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 28 de octubre de 2016.

En el citado periodo no se han presentado alegaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	246.811,31
6. Inversiones Reales.	155.500,00
Total Créditos Extraordinarios.	402.311,31

1 2 Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.341.791,79
4. Transferencias Corrientes	504.065,75
6. Inversiones Reales.	252.251,27
7. Transferencias de Capital	140.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	2.238.108,81

**Total Créditos Extraordinarios
y Suplementos de Crédito** **2.640.420,12 €**



2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal.....	1.678.179,40
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	70.500,00
3. Gastos Financieros.....	7.937,72
4. Transferencias corrientes.....	8.000,00
6. Inversiones Reales.....	94.000,00
Total Bajas por Anulación.....	1.858.617,12

B) MAYORES INGRESOS.-

Capítulo 2. Impuestos Indirectos..... (210) (Impuesto sobre el Valor Añadido)	515.416,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes (420.10) (Fondo Complementario de Financiación)	266.387,00
Total Mayores Ingresos.....	781.803,00
Total Bajas en Gastos y Mayores Ingresos.....	2.640.420,12 €

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alicante a 3 de noviembre de 2016

El Alcalde, p.d.

La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Sofía Morales Garrido

El Secretario General del Pleno

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"12. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 402.311,31 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.238.108,81 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.858.617,12 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.193 de 6 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.


Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único. Considerar aprobado definitivamente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 24 de noviembre de 2016, se dio cuenta del siguiente asunto:

"II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 402.311,31 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.238.108,81 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.858.617,12 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.193 de 6 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley


Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

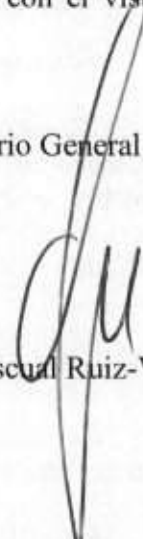
Único. *Considerar aprobado definitivamente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 402.311,31 euros, Suplementos de Crédito por importe de 2.238.108,81 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.858.617,12 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 25 de noviembre de 2016.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Gabriel Echávarri Fernández



El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas